



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** Recibo No. S000487327 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
SIGLA: COUNAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891301156-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : PALMIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000072
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 05 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 17 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 6,633,297,568.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN DE LA 47
BARRIO : LA BENEDICTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76520 - PALMIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2624012
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3164424877
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@counal.com.co
SITIO WEB : www.counal.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 47 33 01 LC 37 CC SUPER MARDEN DE LA 47
MUNICIPIO : 76520 - PALMIRA
BARRIO : LA BENEDICTA
TELÉFONO 1 : 2624012
TELÉFONO 2 : 3164424877
TELÉFONO 3 : 3146624338
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@counal.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@counal.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** Recibo No. S000487327 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 102 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE MARZO DE 1997, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1971 BAJO EL NÚMERO 02043 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL
- 2) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
- Actual.) COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 1999 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 915 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE OCTUBRE DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PALMIRA COUNAL POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

POR ACTA NÚMERO LXII DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10153 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE FEBRERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA POR COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	19960607	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	PALMIRA	RE01-113	19970313
AC-	19990626	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-861	19990825
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	19991008	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-915	19991021
AC-	20000325	ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PALMIRA	RE01-82	20000412
EP-859	20000714	NOTARIA CUARTA	PALMIRA	RE01-187	20000726



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** **Recibo No.** S000487327 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-470	20020628
		ASOCIADOS		
AC-	20020524	ACTAS ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-470	20020628
		ASOCIADOS		
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE01-2547	20051129
		DELEGADOS		
AC-43	20050329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PALMIRA	RE01-2547	20051129
		DELEGADOS		
AC-44	20060325	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE01-3133	20060804
AC-45	20070324	ACTAS ASAMBLEA DE PALMIRA	RE01-3695	20070425
		DELEGADOS		
AC-47	20080329	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE01-4476	20080425
AC-LI	20100320	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE01-5532	20100903
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE01-359	20111123
AC-LII	20110326	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE01-362	20111123
AC-LIII	20120824	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE03-470	20120829
AC-54	20130316	ACTAS ASAMBLEA DE PALMIRA	RE03-96	20130619
		DELEGADOS		
AC-LVL	20150321	ACTAS ASAMBLEA DE PALMIRA	RE03-257	20150901
		DELEGADOS		
AC-LVII	20160312	ACTAS ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE03-24	20160425
AC-LVIII	20170325	ACTAS ASAMBLEA DE PALMIRA	RE03-301	20170704
		DELEGADOS		
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA PALMIRA	RE03-332	20171205
		EXTRAORDINARIA		
AC-LIX	20170923	ACTAS ASAMBLEA PALMIRA	RE03-332	20171205
		EXTRAORDINARIA		
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LX	20180317	ASAMBLEA GENERAL PALMIRA	RE03-10056	20180803
AC-LXI	20190316	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PALMIRA	RE01-10702	20190416
		DE DELEGADOS		
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS PALMIRA	RE03-10153	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS PALMIRA	RE03-10154	20200211
AC-LXII	20191130	ASAMBLEA DE DELEGADOS PALMIRA	RE03-10155	20200211

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES: LA COOPERATIVA TENDRÁ COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PROPICIAR EL, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL.

COMO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PODRÁ PRESTAR DIFERENTES SERVICIOS COMO: - AHORRO Y CRÉDITO. - BIENESTAR SOCIAL.

AHORRO Y CRÉDITO: TIENE COMO OBJETIVO EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS, CONFORME AL MARCO LEGAL PREVISTO PARA LAS COOPERATIVAS AHORRO Y CRÉDITO, SUJETAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LO .TANTO PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. CAPTAR AHORROS, ÚNICAMENTE DE SUS ASOCIADOS, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE C.D.A.T., O AHORRO CONTRACTUAL. 2. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS, CONFORME A LOS REGLAMENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITOS. 5. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS: POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 7. EMITIR BONOS. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** **Recibo No.** S000487327 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

SERVICIOS, PROPIOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 8. EFECTUAR DESCUENTOS AUTORIZADOS POR TRABAJADORES DEPENDIENTES, PENSIONADOS O CONTRATISTAS MEDIANTE LIBRANZA U OTROS DOCUMENTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 9. LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL.

BIENESTAR SOCIAL: TIENE POR OBJETO PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y FAMILIA, PARA LO CUAL COUNAL, PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FACILITAR A LOS ASOCIADOS Y A QUIENES POR MEDIO DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE HAGAN EXTENSIVOS, LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA, ODONTOLÓGICA Y SIMILARES, POR MEDIO DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. 2. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE.

CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR Y GENERAR MAYORES RECURSOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS SERVICIOS PERMANENTES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN; LOS ASOCIADOS CONTRIBUIRÁN CON UN 0.4% DE SUS INGRESOS PARA LOS FONDOS DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN, (0.2% PARA CADA UNO); MIENTRAS QUE LOS ASOCIADOS QUE APORTAN EL 18% DE UN S.M.M.L.V CONTRIBUIRÁN CON UN 2.0% DE UN (1) S.M.M.L.V PARA LOS FONDOS ANTES MENCIONADOS (1% PARA CADA UNO); O DICHOS FONDOS SERÁN REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. BRINDAR APOYOS A LOS ASOCIADOS ANTE LA OCURRENCIA INESPERADA DE EVENTOS QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SUBSISTENCIA. 4. CONTRATAR SEGUROS PARA LOS APORTES SOCIALES Y DEPÓSITOS DE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO PARA LOS CRÉDITOS A SU CARGO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE ÉL COSTO TRASLADÁNDOLO A ELLOS O SUFRAGÁNDOLO CON CARGO AL FONDO DE SOLIDARIDAD. 5. SERVIR DE INTERMEDIARIA CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES PARA FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO, ESTUDIO, DEPORTES Y MERCANCÍAS EN GENERAL. 6. ASESORAR A LOS ASOCIADOS EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA OPTIMIZAR SUS BENEFICIOS.

ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 1. PROMOVER, PARTICIPAR O CONSTITUIR, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, EMPRESAS ASOCIATIVAS SOLIDARIAS, FUNDACIONES, CORPORACIONES CIVILES E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO. 2. ASOCIARSE CON EMPRESAS DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA O CON TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y NO SE DESVIRTÚEN SU PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. 3. FACILITAR A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS, PRINCIPALMENTE EN LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS FAMILIARES Y ASOCIATIVAS. 4. REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ OBTENER RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN COMPLEMENTARIA, DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA, PROCURANDO MANTENER LA ADECUADA RENTABILIDAD DE SUS BIENES Y DINEROS DISPONIBLES, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, COLOCACIÓN TRANSITORIA DE SUS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ E INVERSIONES TEMPORALES, CONVENIOS Y OTRAS OPERACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO. 5. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL SEÑALADO EN EL ESTATUTO, Y LAS DEMÁS QUE EN EL FUTURO SE AUTORIZEN A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR LA LEY O EL GOBIERNO NACIONAL.

PARÁGRAFO 1: COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA Y ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA DE LIBRANZAS PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LIBRANZA, CONFORME A LAS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA SE ENCUENTREN VIGENTES.

PARÁGRAFO 2: LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; PARA ELLO SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE PERMITAN PREVENIR, DETECTAR, CONTROLAR Y EVITAR EL INGRESO DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO A LA COOPERATIVA.

CERTIFICA - PATRIMONIO



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** Recibo No. S000487327 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. B. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. C. DONACIONES Y AUXILIOS RECIBIDOS CON DESTINO, AL INCREMENTO PATRIMONIAL. D. LA REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, LOS EXCEDENTES NO DISTRIBUIDOS Y LOS EXCEDENTES POR VALORIZACIONES PATRIMONIALES.

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE. LA VIGILANCIA SERÁ EJERCIDA POR EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DE VIGILANCIA QUIEN EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE AUTOCONTROL.

LA ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA COOPERATIVA, SUS DECISIONES SERÁN OBLIGATORIAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES: A. ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES, DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. B. REFORMAR EL ESTATUTO Y DECIDIR SOBRE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, INCORPORACIÓN, ESCISIÓN Y DISOLUCIÓN PARA LIQUIDACIÓN. C. EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. D. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIN DEL EJERCICIO ECONÓMICO. E. DECIDIR SOBRE LA APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO ECONÓMICO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL ESTATUTO. F. ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL COMITÉ DE APELACIONES Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. G. ELEGIR Y REMOVER AL REVISOR FISCAL, A SU SUPLENTE Y FIJARLE LA REMUNERACIÓN AL CARGO. H. DECIDIR SOBRE LA AMORTIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES DE LOS ASOCIADOS. I. PRONUNCIARSE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DEL REVISOR FISCAL. J. DECIDIR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS EN LOS CONFLICTOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR ENTRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA JUNTA DE VIGILANCIA Y EL REVISOR FISCAL. K. ESTABLECER, PARA FINES DETERMINADOS, CUOTAS ESPECIALES O CONTRIBUCIONES. L. ESTUDIAR Y APROBAR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO. M. APROBAR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. N. CREAR RESERVAS Y FONDOS CON FINES DETERMINADOS. O. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN, COMO ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS, SIEMPRE QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO O FUNCIONARIO.

CONSEJO DE ADMINISTRACION: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA, SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN SUPERIOR DE LA COOPERATIVA, CON MIRAS A LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. ESTÁ SUBORDINADO EN SU ACCIÓN A LA LEY, AL ESTATUTO Y REGLAMENTOS Y A LAS FINALIDADES Y POLÍTICAS TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE (9) MIEMBROS PRINCIPALES, Y TRES (3) SUPLENTE NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO Y NORMAS/PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA Y LA CORRECTA APLICACIÓN, DE LOS ESTATUTOS. LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DICTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN CONTENER INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES TENDIENTES A MANTENER LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 2. PLANEAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES SEÑALADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, PROCURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SEÑALADOS POR ÉSTA Y LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. 3. APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE Y CONTROLAR Y EVALUAR SU EJECUCIÓN Y LA GESTIÓN DEL GERENTE. 4. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA Y LOS PARÁMETROS GENERALES PARA SU REMUNERACIÓN. ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DE SU MANEJO Y LAS DE BIENESTAR SOCIAL, FIJAR SUS FUNCIONES Y EL MONTO Y NATURALEZA DE LAS FIANZAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE. 5. NOMBRAR AL GERENTE Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y SEÑALAR EL VALOR



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** **Recibo No.** S000487327 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

MÁXIMO QUE CONSTITUIRÁ EL TOPE DE SU COMPETENCIA, EN OPERACIONES QUE COMPROMETAN A LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA Y PROGRAMAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES. 7. DECIDIR SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE APORTES, TRASPASO DE LOS MISMOS, INTEGRACIÓN DE LA COOPERATIVA CON OTROS ORGANISMOS COOPERATIVOS. 8. DETERMINAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS, ASÍ COMO LAS DE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 9. REGLAMENTAR LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LA Y COOPERATIVA Y LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. 10. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE REPRESENTARÁN A LA COOPERATIVA ANTE LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN. 11. IMPONER A LOS ASOCIADOS LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO. 12. PROPONER A LA ASAMBLEA UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA MISMA. 13. CONVOCAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y A LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO. 14. MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA PARA FACILITAR EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EN ESPECIAL LAS DEL AUTOCONTROL. 15. PRESENTAR CADA AÑO A LA ASAMBLEA UN INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN Y DE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA SOBRE SU VERDADERA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS QUE CORRESPONDAN A LOS PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 16. INFORMAR A LOS ASOCIADOS SOBRE LAS DECISIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE REALICE DESPUÉS DE LA ASAMBLEA. 17. APROBAR LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, LÍMITES, ESTRATEGIAS Y REGLAS DE ACTUACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SOBRE LA MATERIA. 18. APROBAR LAS POLÍTICAS Y EL PRESUPUESTO PARA LA INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DIRECTIVOS, COMITÉS, COMISIONES TRANSITORIAS O PERMANENTES Y ÓRGANOS DE CONTROL SERÁ PROPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN. 19. RESOLVER LAS DUDAS QUE SURGIEREN DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS. 20. VELAR PORQUE LOS ACTOS DE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LAS Y PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA. 21. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y TODAS AQUELLAS QUE NO ESTÉN ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO Y QUE LE CORRESPONDAN COMO ADMINISTRADOR, SUPERIOR DE LA ENTIDAD. 22. AUTORIZAR AL GERENTE PARA: G. EFECTUAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE NO FIGUREN EN EL PRESUPUESTO Y HACER LOS TRASLADOS DE RECURSOS QUE ESTIME CONVENIENTE. H. ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. I. CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE EXCEDAN LA SUMA DE TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. J. CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES COOPERATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, K. ASOCIARSE CON ENTIDADES DE OTRO CARÁCTER JURÍDICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO NO SE DESVIRTÚE EL PROPÓSITO DE SERVICIO NI EL CARÁCTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES. L. ADELANTAR ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PONERLES TÉRMINO Y TRANSIGIR CUANDO SEA NECESARIO. 23. APROBAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SOLICITEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, EL REPRESENTANTE LEGAL, ASOCIADOS TITULARES DEL 5% O MÁS DE LOS APORTES SOCIALES, LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LAS CUALES LOS ANTERIORES SEAN ADMINISTRADORES O MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, LOS CÓNYUGES Y PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES. PARA LA APROBACIÓN DE ESTAS OPERACIONES SE REQUERIRÁ DE UN NÚMERO FAVORABLE, QUE EN NINGÚN CASO RESULTE INFERIOR A LAS CUATRO QUINTAS (4/5) PARTES DE LA COMPOSICIÓN DEL RESPECTIVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA.

EN EL ACTA DE LA CORRESPONDIENTE REUNIÓN SE DEJARÁ CONSTANCIA, ADEMÁS DE HABERSE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE LÍMITES AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO O CUPOS MÁXIMOS O DE CONCENTRACIÓN DE RIESGOS VIGENTES EN LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN.

EN ÉSTAS OPERACIONES NO PODRÁN CONVENIRSE CONDICIONES DIFERENTES A LAS QUE GENERALMENTE UTILIZA LA ENTIDAD PARA CON LOS ASOCIADOS, SEGÚN EL TIPO DE OPERACIÓN, SALVO LAS QUE SE CELEBREN PARA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** **Recibo No.** S000487327 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

ATENDER LAS NECESIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS QUE PARA TAL EFECTO PREVIAMENTE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. LE CORRESPONDE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUTAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE LA ENTIDAD. SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EJERCERÁ SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DE ESTE ÓRGANO A CUAL RESPONDERÁ POR LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD. SERVIRÁ DE ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DE LA COOPERATIVA CON SUS ASOCIADOS Y TENDRÁ BAJO SU DEPENDENCIA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

PARÁGRAFO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VELARÁ POR QUE EL GERENTE CUMPLA CONDICIONES DE IDONEIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL, MEDIANTE LA COMPROBACIÓN DE POSEER FORMACIÓN EN ÁREAS COMO LA ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, CONTADURÍA, DERECHO, FINANZAS O AFINES, EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN Y DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES QUE DESVIRTÚEN ESTAS CONDICIONES, TALES COMO NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIA O ADMINISTRATIVAMENTE, O ANTERIORMENTE REMOVIDO DEL CARGO DE GERENTE POR HECHOS ATRIBUIBLES AL CANDIDATO, O MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA DIRECTIVA DE UNA ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA, LA PROVOCACIÓN REITERADA DE RIÑAS O ESCÁNDALOS PÚBLICOS, LA MATA FE EN LOS NEGOCIOS, LA PÚBLICA EMBRIAGUEZ CONSUEUDINARIA O EL HÁBITO INJUSTIFICADO DE ESTUPEFACIENTES, LA DILAPIDACIÓN DEL PATRIMONIO EN PERJUICIO DE LOS ACREEDORES, LA INMORALIDAD CREDITICIA.

GERENTE SUPLENTE: EN AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL GERENTE, SUS ATRIBUCIONES SERÁN ASUMIDAS POR EL GERENTE SUPLENTE, QUIEN SERÁ REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA COOPERATIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN, PARA LO CUAL DEBE VELAR PORQUE SUS ACTOS SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS Y DOCTRINA COOPERATIVA. 2. NOMBRAR LOS TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y PAUTAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ASI MISMO, ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DANDO POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO, SI HUBIERE LUGAR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 3. ACTUAR COMO SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA, ATRIBUCIÓN ESTA QUE PODRÁ DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS, DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA. 4. VELAR POR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 5. PREPARAR Y ENVIAR A LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE VIGILANCIA Y CONTROL LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 6. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 7. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN, ASÍ COMO PROYECTOS ESPECÍFICOS, TENDIENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 8. CELEBRAR Y EJECUTAR EN NOMBRE DE LA COOPERATIVA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, CUYO VALOR NO EXCEDA DE (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 9. CUIDAR DE LA ESTRICTA Y PUNTUAL RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA Y VELAR POR SU SEGURIDAD Y POR LA DE TODOS LOS BIENES, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD DE MANERA PERMANENTE; ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COOPERATIVA; GIRAR LOS CHEQUES Y AUTORIZACIONES CON SU FIRMA Y SUSCRIBIR LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN. EL GERENTE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO, PODRÁ DELEGAR EN OTRO EMPLEADO, CUANDO SEA NECESARIO, SU ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR CHEQUES U OTROS DOCUMENTOS. 10. PROMOVER Y CONTRIBUIR PERMANENTEMENTE AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA Y PROPENDER POR EL FOMENTO



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** **Recibo No.** S000487327 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

DEL COOPERATIVISMO POR TODOS LOS MEDIOS CONDUCENTES. 11. ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 12. ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS DISTINTOS REGLAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN. 13. RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES DE SU GESTIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS EN DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 14, COORDINAR LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE. LA COOPERATIVA; SOMETER LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA JUNTO CON EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS ANTES DE SU PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO SEA EL CASO. 15. REMITIR A LAS ENTIDADES CON LAS CUALES LA COOPERATIVA TENGA RELACIÓN Y HAYA CELEBRADO COMPROMISOS, TODOS LOS INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES Y ESTADÍSTICAS DEL CASO. 16. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO QUE DEBE DAR LA COOPERATIVA A LAS NORMAS LABORALES Y DEL PAGO OPORTUNO A SUS TRABAJADORES DE SUS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES; SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS CUANDO SEA NECESARIO, CIÑÉNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LA LEY. 17. EJECUTAR TAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LO RELATIVO AL SARLAFT. 18. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL ÓRGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN. 19. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SARLAFT. 20. GARANTIZAR QUE LOS REGISTROS UTILIZADOS EN EL SARLAFT CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INTEGRIDAD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA. 21. APROBAR ANUALMENTE LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SARLAFT DIRIGIDOS A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA, INCLUYENDO LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL. 22. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN RELACIÓN CON SU CARGO, SIEMPRE QUE SEAN LÍCITAS Y NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO O FUNCIONARIO.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GALLO VALDES PABLO IVAN	CC 16,251,416

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	CARBONELL MARIN ARMANDO	CC 16,246,386

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	ARELLANO MARIN NIDYA ELENA	CC 31,178,485

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** **Recibo No.** S000487327 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	TABARES DE ROSERO CARMEN ELENA	CC 31,149,906

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	MARTA LONDONO LUIS CARLOS	CC 16,891,284

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON	ARIZA RODRIGUEZ ALICIA	CC 29,707,093

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON	RODRIGUEZ VARGAS NUBIA	CC 31,166,796

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
NOVENO RENGLON	BERRIO ASTUDILLO ROBERT SMITH	CC 94,328,195

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO LXIII DEL 06 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10207 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	GARCIA HARVEY	CC 16,985,531

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 22 DE AGOSTO DE 2009 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5345 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROJAS A OLGA PATRICIA	CC 66,770,765

CERTIFICA



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** **Recibo No.** S000487327 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 29 DE MAYO DE 2014 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 275 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	RAMIREZ OSSA SHIRLEY	CC 66,785,914

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10055 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALZATE CASTRILLON ADOLFO LEON	CC 16,276,653	30258-T

POR ACTA NÚMERO LX DEL 17 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10054 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S	NIT 900274084-9	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE ABRIL DE 2018 DE ADOLFO LEON ALZATE C CONTADORES S A S, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10055 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GARCIA MEJIA JOSE LUIS	CC 16,277,500	27256-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$700,246,950

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR



CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA

Fecha expedición: 2022/03/08 - 13:41:09 **** Recibo No. S000487327 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220308-0034
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN d3Sc5RFYzW

ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación d3Sc5RFYzW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***